

RELACION DE DEMANDAS									
Número de expediente	Tipo de Juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones	Estrategias procesales
FUENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y AMPARO.									
1.- 505/2010-IV-AB:18A8:HBAB:18	Juicio de Amparo	Juzgado 3° de Distrito en el Estado de Morelos.	A).-Decreto publicado el 28 de junio de 1989, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 3437, mediante el cual se expropió por causa de utilidad pública el bien inmueble ubicado a un costado de la carretera federal para la construcción del tianguis de Temixco. Asimismo la anulación del Decreto por el que se desincorpora del régimen del dominio público del Estado de Morelos, el bien inmueble conocido como: "Tianguis de Temixco"	Alejandro García Antúnez, albacea de las sucesión a bienes de Ramiro Arturo García Villarreal. VS. Gobernador del Estado, Director del Periódico Oficial, Congreso del Estado y Ayuntamiento del Municipio de Temixco.	Se encuentra en trámite el incidente Innominado para calcular los daños, el cual está pendiente de resolución. Pendiente de que se rinda el dictamen oficial.	274,000,000.00	30/03/2010	El dictamen oficial en valuación de 18 de agosto de 2017, emitido por el C.P. Daniel Cristallinas Castillo determinó que el monto histórico del bien asciende a la cantidad de \$7,693,562.62 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.). En el dictamen de 30 de septiembre de 2016, de la ampliación de cuestionario el perito oficial determino un valor de \$129,765,600.00 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) VALOR ACTUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016. Dictamen en contabilidad parte quejosa por el perito C.P. JOSÉ LUIS FLORES SERVIN, Determina un valor de \$ 274, 000,000.00 (doscientos setenta y cuatro millones de pesos) cantidad actualizada a 06 de abril de 2022.	1.Una vez presentado por los peritos sus dictámenes, se presentarán alegatos y en caso de que la resolución del incidente innominado no favorezca a los intereses del Gobierno del Estado, se presentara recurso de queja. 2.Es fundado el recurso de queja 98/2025, promovido por la Gobernadora del Estado, se vincula al INDAABIN, para que realice el avalúo del predio controvertido. Se generó ante el INDAABINA la solicitud número 2025-5934, determinado como gastos de honorarios la cantidad de \$149,400.00.
2.-1592/2011 ahora 2/2014	Juicio de Amparo	Juzgado 2° de Distrito en el Estado de Morelos.	Orden de ocupación y privación definitiva de la superficie o área de terreno ejidal de aproximadamente diez hectáreas, donde opera el Aeropuerto de Cuernavaca.	Comisariado Ejidal "San Antonio" (El Salto) Municipio de Cuernavaca, Mor. VS. Gobernador y Srío. de Economía del Estado, Aeropuerto Internacional Gral. Mariano Matamoros.	El 26 de junio de 2018, se emitió la sentencia en la cual, se determinó sobreseer y amparar al quejoso para los siguientes efectos: "el Gobierno del Estado de Morelos, una vez que cause ejecutoria esta sentencia, restituya al Comisariado Ejidal de San Antonio 'El Salto' en la posesión real y material de 9-27-03.765 hectáreas del ejido quejoso, con motivo de la construcción de la ampliación del Aeropuerto Internacional de Cuernavaca." Con fecha 15 de marzo de 2022 se resuelve procedente el incidente innominado y queda demostrada la imposibilidad de cumplir con la sentencia de amparo y se ordena de oficio la tramitación del incidente de cumplimiento sustituto. Pendiente por rendirse dictamen oficial.	165,525,721.08	28/10/2011	En el incidente de cumplimiento sustituto se emitieron los siguientes peritajes: - El del Gobernador del Estado concluye que el valor comercial a la fecha del avalúo asciende a la cantidad de \$28,655,941.87 - El de la parte quejosa la cantidad de \$172,830,000.00 - El peritaje oficial asciende a \$164,298,472.90 15/marzo/2023 se resuelve el incidente de cumplimiento sustituto de la sentencia y determina que la forma del cumplimiento sustituto de la ejecutoria dictada en el presente juicio de amparo, consistente en el pago al núcleo agrario quejoso de la cantidad de \$27' 618,197.91	1. Es fundado el Recurso de Queja 39/2024, en contra del acuerdo de 04 de diciembre de 2024, radicado en el Segundo Tribunal Colegiado del Decimotercero Circuito, se ordena vincular al INDAABIN y se realicen nuevamente los dictámenes pericial en valuación. Se generó ante el INDAABINA la solicitud número 2025-6226, determinado como gastos de honorarios la cantidad de \$330,400.00.
3.- 458/2013	Juicio de Amparo	Juzgado 4° de Distrito en el Estado de Morelos.	La adquisición de la superficie de 48-90-81.918 hectáreas de la superficie denominada Unidad Industrial Ingenio Zacatepec. La venta realizada de los terrenos ejidales a que se refiere el acuerdo de 24 de marzo de 1993, para destinarlas a la regularización de la tenencia de la tierra a los poseedores de lotes que integran los asentamientos humanos irregulares existentes en los terrenos de la Unidad Industrial Ingenio de Zacatepec, por ser tierras derivadas de despojos.	Porfirio González Cuevas y otros, Integrantes del núcleo agrario ejidal de Zacatepec, Morelos VS Presidente de la República, SEDATU, SHCP, SEDESOL SEMARNAT, Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, RAN, Gobernador del Estado de Morelos e ISRyC.	La audiencia constitucional se ha diferido en múltiples ocasiones ya que ha sido imposible recabar diversa información que es necesaria para la resolución del amparo, habiéndose requerido su envío a las autoridades responsables, núcleo agrario quejoso y terceros perjudicados. Se diferiere la audiencia ea para las 10:00 horas, del 22 de octubre de 2025.	Indeterminado.		Se diferiere la audiencia ea para las 9.50 horas, del 15 de enero de 2026	En caso de que la sentencia definitiva sea desfavorable al Gobierno del Estado, se promoviera recurso de revisión
4.- 1684/2019	Juicio de Amparo	Juzgado 2° de Distrito en el Estado de Morelos.	La privación parcial y definitiva de tierras del núcleo agrario por las construcciones de tramos carreteros.	Comisariado Ejidal del núcleo agrario denominado Xoxocotla, Municipio de Puente de Ixtla VS. Gobernador del Estado de Morelos, Director de la SCT, Secretario de Obras Públicas y Director de Caminos Y Puentes	Con fecha 27 de septiembre de 2022, se emite la sentencia que ampara respecto del Gobernador del Estado para el efecto de iniciar el procedimiento para indemnizar al ejido quejoso.	\$4,233,000.00	09/12/2019	Se encuentra pendiente de desahogo el dictamen pericial en valuación de la perito oficial, pendiente de resolución del incidente innominado.	En caso de que la resolución que se dicte en el innominado determinando el valor de los tramos carreteros no sea favorable al Gobierno del Estado se promoviera recurso de queja.
5.-1224/2020	Juicio de Amparo	Juzgado 8° de Distrito en el Estado de Morelos	La privación parcial y definitiva de tierras del núcleo agrario por las construcciones de tramos carreteros.	Comisariado de Bienes Comunales de Ocotepac, Morelos VS Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, Secretaría de Obras Públicas, Centro sct morelos y Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Con fecha 11 de diciembre de 2024, se atendió el requerimiento solicitado a la autoridad responsable para informar la fecha de inicio de obra de la Carretera Cuernavaca-Tepoztlan	Indeterminado.	16/12/2020	Con fecha 11 de noviembre de 2025, se dictó sentencia en la que se concedió el amparo a la parte quejosa, la Gobernadora, la Secretaría de Infraestructura y la parte quejosa interpusieron recurso de revisión, mismo que se encuentra pendiente de ser admitido por el Tribunal Colegiado en turno.	En caso de que la sentencia definitiva se promoviera recurso de revisión
6.-52/2021	Juicio de Amparo	Juzgado 5° de Distrito en el Estado de Morelos	Pension Impepac relacionado con la controversia constitucional 295/2023	Juan Antonio Valdez Rodríguez vs Gobernador Constitucional del Estado de Morelos	Se señalan las 13:00 hrs del 21 de agosto de 2025 para la audiencia del incidente innominado.	\$7,315,349.53,	08/03/2021	con fecha de 7 de noviembre 2024 se ordena la fecha de apertura de incidente innominado, El IMPEPAC ha realizado los pagos restando al quejoso la cantidad de \$53,163.45	En espera de que se dicte sentencia en el incidente innominado, caso de que sea adversa dicha resolución se promoverá recurso de queja. El IMPEPAC, interpone recurso de queja en contra del acuerdo de 27 de noviembre de 2025.

RELACIÓN DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de Juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones	Estrategias procesales
FUENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y AMPARO.									
7.-638/2021 antes 168/2021	Juicio de Amparo	Juzgado 9° de Distrito en el Estado de Morelos	Pensión Fiscalía General del Estado relacionado con la controversia 441/2023	Juan Jesus Salazar Nuñez vs Gobernador Constitucional del Estado de Morelos	Con fecha 09 de Junio de 2025 se formula requerimiento en cumplimiento de la ejecutoria de amparo	\$956,865.14,	11/03/2021	En el recurso de revision 171/2022, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativas del Decimotavo Circuito revoca la sentencia recurrida y ampara a la parte quejosa. La Fiscalía Anticorrupcion del Estado ha estado pagando a la quejosa restando aproximadamente la cantidad de \$ 571,078.33	Se solicitó al Juzgado Noveno de Distrito, las constancias de pago que obran en el expediente donde la Fiscalía General del Estado, realizo a la quejosa.
8.- 560/2021	Juicio de Amparo	Juzgado 7° de Distrito en el Estado de Morelos	Pensión Impepac relacionado con el juicio de amparo 1520/2021 del juzgado Quinto de Distrito, relacionado con la controversias constitucionales 391/2023	Marco Antonio Mastache Espinoza vs Gobernador Constitucional del Estado de Morelos	Con fecha 26 de mayo de 2025, se formula se requerimiento al Impepac, para que Informe si ya justificaron ante la Secretaria de Hacienda del Estado de Morelos, la necesidad de recursos económicos para hacer frente al pago de la pensión de la persona quejosa Marco Antonio Mastache Espinoza	\$970, 065.27	01/01/2021	En el recurso de revision 332/2022, el 2° Tribunal Colegiado en materia penal y admittiva del 18° circuito confirma la sentencia recurrida.El IMPEPAC ha pagado el monto adeudado por lo que esta al corriente del pago de la pensión del quejoso	El IMPEPAC deberá exhibir la documentacion idonea para solicitar una ampliación presupuestal, el 15 de octubre de 2025, se formula requerimiento al IMPEPAC.
9.-811/2023	Juicio de Amparo	Juzgado 1° de Distrito en el Estado de Morelos	Pensión por orfandad a cargo del IMPEPAC, relacionado con la controversia 33/2022	Yiria Edith Rosario Espejo y otro vs Gobernador Constitucional del Estado de Morelos	Con fecha 08 de julio de 2025, la Secretaria de Hacienda del Estado, indico mediante oficio número SH/CE/DGPGP/2599-JGA/2025, que sigue en espera que el IMPEPAC presente su solicitud de ampliacion presupuestal	\$683,105.96	14/06/2023	En la sentencia dictada con numero 428/2023 y 528/2023 del Tercer Tribunal Colegiado de Circuito, confirma la sentencia recurrida amparando a la quejosa	El IMPEPAC debera exhibir la documentacion idonea para solicitar una apliación presupuestal. 30/09/2025. El 1 de octubre de 2025, se formula requerimiento al IMPEPAC
10.- 915/2023 Y SU ACUMULADO 1202/2023	Juicio de Amparo	Juzgado 10° de Distrito en el Estado de Morelos	Pensión por viudez a cargo del Instituto de Estatal de Educacion para Adultos (IEEA)	Instituto Estatal de Educacion para adultos vs Gobernador Constitucional del Estado de Morelos	Con fecha 10 de julio de 2025, el Perito oficial en la materia de contabilidad aclara el dictamen presentado el treinta de junio de dos mil veinticinco.	\$549,599.18	20/08/2023	La parte quejosa promueve el recurso de queja 322/2025, pendiente de resolucíon.	En tramite incidente innominado, en caso de que la sentencia no sea favorable se interpondrá recurso de queja.
11.- 931/2023	Juicio de Amparo	Juzgado 8° de Distrito en el Estado de Morelos	Pensión Poder Judicial relacionado con la Controversia 419/2023	Rocio Bahena Ortiz vs Gobernador Constitucional del Estado de Morelos	Con fecha 03 de julio de 2025, expediente 261/2025, por el que se admitió el recurso de revisión adhesivo	Indeterminado.	10/07/2023	Con fecha de acuerdo de 16 junio de 2025, se admite recurso de revision 261/2025 del indice del Tercer Tribunal Colegiado en materia Penal y Administrativa del Decimotavo circuito. El Poder Judicial realizó diversos pagos, sin embargo hasta la presente fecha no se ha determinado el monto adeudado hasta que cause ejecutoria	La parte quejosa interpone recurso de queja en conra de la resolucíon Interlocutoria de 12 de noviembre de 2025, pendiente de resolucíon.
12.-1520/2021	Juicio de Amparo	Juzgado 5° de Distrito en el Estado de Morelos	Pensión Impepac relacionado con el juicio de amparo 560/2021 del juzgado Séptimo de Distrito, relacionado con la controversias constitucionales 391/2023	Marco Antonio Mastache Espinoza vs Gobernador Constitucional del Estado de Morelos	Con fecha 18 de agosto de 2025 se formula requerimiento a la Secretaria de Hacienda en cumplimiento de la ejecutoria de amparo	\$970, 065.27	01/01/2021	En el recurso de revision 332-2022, el 2° Tribunal Colegiado en materia penal y admittiva del 18° circuito confirma la sentencia recurrida amparando al quejoso. El IMPEPAC ha pagado el monto adeudado por lo que esta al corriente del pago de la pensión del quejoso	En espera de que el IMPEPAC exhiba la documentacion para solicitar una apliación presupuestal
13.- 1255/2023	Juicio de Amparo	Juzgado 2° de Distrito en el Estado de Morelos	Pensión a cargo de la Comsion de Derechos Humanos	Aurelia Castañeda Castillo vs Gobernador Constitucional del Estado de Morelos	Con fecha 30 de abril 2025, se ordena la apertura del incidente innominado.	\$310,000.00	13/09/2023	En el recurso de revision 543/2023, del Segundo Tribunal Colegiado en materia Penal y Administrativa del Decimotavo Circuito, modifica la setencia recurrida y ampara a la parte quejosa. No se ha realizado ningun pago	En espera de resolucíon en el incidente innominado. Se esperan los dictámenes emitidos por los peritos ofrecidos entre ellos, la que se designo por esta autoridad hasta en tanto cuenten con las constancias necesarias

RELACIÓN DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de Juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones	Estrategias procesales
FUENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y AMPARO.									
14.- 57/2024	Juicio de Amparo	Juzgado 4° de Distrito en el Estado de Morelos	Pension Poder Judicial por Incrementos y aguinaldo	Oscar Morales Diaz vs Poder Judicial y Junta de Administración y Congreso del Estado. Gobernadora autoridad vinculada	Con fecha 09 de julio de 2025 se formula requerimiento en cumplimiento de la ejecutoria de amparo	\$269,752.26	01/02/2024	Se vinculó a la Secretaría de Hacienda y Coordinación de Egresos para que analice la procedencia en su caso de una ampliación presupuestal	Se autorizo al Poder Judicial del Estado de Morelos, una ampliación presupuestal por la cantidad de 65 millones, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el 12 de diciembre de 2025, para hacer frente al pago de pensiones y jubilaciones.
15.- 64/2024	Juicio de Amparo	Juzgado 3° de Distrito en el Estado de Morelos	Pension a cargo del Impepac, se encuentra relacionada con la controversia constitucional 484/2023	Ruben Jimenez Ricardez vs IMPEPAC. Gobernadora autoridad vinculada	Con fecha 16 de Julio de 2025 se tiene por recibido lo informado sobre las gestiones efectuadas tanto en el juicio de amparo como en la Controversia Constitucional 484/2024 relacionada con el juicio, para el cumplimiento a la ejecutoria.	\$7,788,829.39	10/01/2024	Con fecha 02 de julio de 2025 se hizo de su conocimiento al Juzgado los requisitos que debe cumplir el IMPEPAC, ante la Secretaría de Hacienda para acceder a una ampliación presupuestal. El IMPEPAC ha realizado pagos en cumplimiento a la suspensión definitiva a partir del mes de mayo de 2025	Por acuerdo de 9 de diciembre de 2025, se tiene que se esta en espera de que el IMPEPAC exhiba la documentación ante la Secretaría de Hacienda para acceder a una ampliación presupuestal.
16.- 121/2024	Juicio de Amparo	Juzgado 7° de Distrito en el Estado de Morelos	Pension incrementos Poder Judicial por Incrementos	Monica Claudia Garcia Cruz vs Gobernador Constitucional del Estado de Morelos	Se formulo requerimiento al Poder Judicial para dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Colegiado en materia penal y admittiva del 18° circuito en el recurso de revision 390/2024.	\$627,537.63	06/02/2024	El Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Decimotavo Circuito 390/2024, confirma la sentencia y concede el amparo en contra de las autoridades responsables Poder Judicial del Estado de Morelos. El Poder Judicial del Estado de Morelos, ha cubierto la totalidad respecto del pago de pensión, sólo faltando el pago de los incrementos del año 2025	Se autorizo al Poder Judicial del Estado de Morelos, una ampliación presupuestal por la cantidad de 65 millones, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el 12 de diciembre de 2025, para hacer frente al pago de pensiones y jubilaciones.
17.- 421/2024	Juicio de Amparo	Juzgado 10° Distrito en el Estado de Morelos	Pension a cargo del Poder Judicial	Graciela Carnalia Hernandez vs Poder Judicial. Gobernadora autoridad vinculada	Se vincula a cumplimiento de la ejecutoria a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Morelos	\$403,411.78	29/05/2025	El Congreso emitió oficio solicitando la transferencia de recursos. No se ha realizado algún pago	Se autorizo al Poder Judicial del Estado de Morelos, una ampliación presupuestal por la cantidad de 65 millones, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el 12 de diciembre de 2025, para hacer frente al pago de pensiones y jubilaciones.
18.- 489/2024	Juicio de Amparo	Juzgado 6° de Distrito en el Estado de Morelos	Pension a cargo del Poder Judicial	Rosalía Alejandra Gutierrez Anzurez vs Poder Judicial.	Con fecha 14 de julio de 2025. Se requiere al Poder Judicial informe la respuesta dada por Secretaría de Hacienda	\$459,762.80	11/04/2025	No somos parte dentro del juicio de amparo 489/2024, tenemos conocimiento del citado juicio por que el Poder Judicial solicito a la Gobernadora una ampliación presupuestal para dar cumplimiento a la sentencia de amparo	Se autorizo al Poder Judicial del Estado de Morelos, una ampliación presupuestal por la cantidad de 65 millones, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el 12 de diciembre de 2025, para hacer frente al pago de pensiones y jubilaciones.
19, 494/2024	Juicio de Amparo		Pension a cargo del Poder Judicial / Incrementos	Esperanza Julia Saldaña Achondo	Con fecha 28 de mayo de 2024, se dicta sentencia en la que por una parte sobrees y ampara	\$2,974,974.96	26/03/2024	Se formula requerimiento a las autoridades responsables para que en el ambito de su competencia acrediten el cumplimiento a la sentencia de amparo	Se autorizo al Poder Judicial del Estado de Morelos, una ampliación presupuestal por la cantidad de 65 millones, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el 12 de diciembre de 2025, para hacer frente al pago de pensiones y jubilaciones.
505/2024	Juicio de Amparo	Juzgado 4o de Distrito en el Estado de Morelos	Pension a cargo del Poder Judicial	Gerogina Lara Gómez	2o Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa confirma sentencia. Efectos: Congreso debiera clasificar la financiación y otorgar los recursos	\$2,661,588.88	02/04/2024	Se emitió oficio a Coordinación de Egresos informando la determinación de diferencias de pension por incrementos \$2,661,588.88	Se admite el recurso de queja 391/2025, pendiente de resolución.

RELACIÓN DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de Juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones	Estrategias procesales
FUENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y AMPARO.									
20.- 762/2024	Juicio de Amparo	Juzgado 5° de Distrito en el Estado de Morelos	Pension a cargo del Poder Judicial	Silvia Vergara Jimenez vs Gobernador Constitucional del Estado de Morelos	Con fecha 11 de junio de 2025 se dió atención al requerimiento en el que se da respuesta al oficio JURIDICO/0438/2025 por el TSJ sobre la autorizacion de una ampliacion presupuestal	\$233,173.53	14/05/2024	En el recurso de revision 363/2024 el Tribunal Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa deja intocado el sobreseimiento al Gobernador y concede el amparo unicamente por la autoridad responsable Poder Judicial	Se autorizo al Poder Judicial del Estado de Morelos, una ampliacion presupuestal por la cantidad de 65 millones, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el 12 de diciembre de 2025, para hacer frente al pago de pensiones y jubilaciones.
21.- 925/2024-MESA V	Juicio de Amparo	Juzgado 7° de Distrito en el Estado de Morelos	Pension Fiscalia General del Estado relacionado con la controversia 217/2021 (controversia pagada)	Carlos Alberto Flores Garcia vs Secretario de Gobierno del Estado de Morelos	Con fecha 03 de diciembre de 2024 se dio vista para señalar nueva audiencia constitucional	\$852,398.98	18/07/2024	Con fecha 16 de octubre de 2025, se dictó sentencia en la que se concedió el amparo al quejoso.	Se formula requerimiento al Congreso para la publicacion del Decreto por el que se concede pension por jubilacion al quejoso.
23.- 972/2024 AHORA 1264/2024	Juicio de Amparo	Juzgado 5° de Distrito en el Estado de Morelos	Pension a cargo del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística	Esteban Muñoz Insausti vs Gobernador Constitucional del Estado de Morelos	Con fecha 28 de abril de 2025 se dio vista de la cual suspende procedimiento por recurso de queja	\$541,044.84	21/11/2024	Con fecha 25 de julio 2025, se desecha por improcedente el recurso de queja interpuesto por el comisionado presidente del IMIPE. El IMIPE en diciembre de 2024, cubrió el monto total del adeudo al quejoso, quedando pendiente los pagos correspondientes al año 2025	El IMIPEPAC, interpone recurso de queja en contra de la determinacion del monto a pagar a la quejosa
24.- ANTES 1420/2024M, AHORA 1464/2025	Juicio de Amparo	Juzgado 6° de Distrito en el Estado de Morelos	Pension a cargo del Tribunal de Justicia Administrativa	Ana Maria Romero Cajal vs Gobernador Constitucional del Estado de Morelos	Con fecha 30 de junio 2025, se dicto sentencia definitiva amparando a la parte quejosa.	\$1,124,616.97,	25/11/2024	Se han realizado reuniones con el Presidente del TJA, la Secretaria de Hacienda y Consejeria Juridica para el cumplimiento de la suspension definitiva. Se hizo un adelanto de su propio recurso al TJA por la cantidad de \$824,080.34	Con fecha 14 de noviembre de 2025, se dicta sentencia en la que por una parte se sobresee y por otra concede el amparo a la quejosa, se formula requerimiento a las autoridades responsables.
25.- 74/2025	Juicio de Amparo	Juzgado 4° de Distrito en el Estado de Morelos	Pension de Fiscalia Especializada en combate a la corrupcion del Estado de Morelos	Carlos Alberto Figueroa vs Gobernador Constitucional del Estado de Morelos	08 de mayo 2025 se dicto sentencia en la que concede el amparo al quejoso vs de las autoridades responsables la FGE, FECC, Gobernadora Constitucional y Congreso del Estado	\$1,430,238.01	14/01/2025	Por acuerdo de 24 de junio 2025, se admite le recurso de revision 74/2025 del Índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Admítiva del Decimocotavo Circuito	Con fecha 26 de agosto dfe 2025 se presento recurso de revision en contra de la sentencia.
26.- 265/2024	Controversia Constitucional	Suprema Corte de Justicia de la Nacion	Decreto 2201, publicado el 14 de agosto de 2024, pension por jubilacion de Zita Pelaez Morales	Poder Judicial del Estado de Morelos vs Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos	Se solicita la cantidad de \$1,108,400.80	\$1,108,400.80	04/10/2024	22 de agosto de 2025, se requirio al Poder Judicial y Legislativo.	Se informó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que este Poder Ejecutivo del Estado, ya había realizado la transferencia al Poder Judicial del Estado para el pago de su beneficiaria de pensión. Además se autoriza una ampliacion presupuestal por la cantidad de 65 millones al Poder Judicial
27.- 115/2022	Controversia Constitucional	Suprema Corte de Justicia de la Nacion	Decreto 291, publicado el 18 de mayo de 2022, pension por Jubilacion de Claudia Eunice Romero Jaime	Fiscalia General del Estado de Morelos vs Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos	Se solicita la cantidad de \$638,105.96	\$638,105.96	12/07/2022	Con fecha 8 de marzo de 2023, se emitió sentencia. El Poder Ejecutivo del Estado acreditó el pago de la pensión, adeudando solo el año 2025, dentro del Juicio de amparo 275/2023	En la presente controversia no se ha requerido el pago, sin embargo, en el juicio de amparo 275/2023, ya esta acreditado el pago

RELACIÓN DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de Juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones	Estrategias procesales
FUENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y AMPARO.									
28.-441/2023	Controversia Constitucional	Suprema Corte de Justicia de la Nación	Decreto 1176, publicado el 19 de julio de 2023, pensión por jubilación a Patricia Becerril Alarcón	Fiscalía General del Estado vs Titular del Poder Ejecutivo	Se solicitó la cantidad de \$956,865.14	\$956,865.14	09/10/2023	El 22 de agosto de 2025, se requiero al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para realizar las gestiones hacendarias para el cumplimiento de la controversia constitucional.Fiscalía Genrela del Estado de Morelos ha realizado pagos por la cantidad de \$45,440,11 pesos por lo que se tiene un adeudo aproximadamente de \$571,078.33 pesos,	La Controversia se encuentra relacionada con el amparo 638/2021, en dicho expediente constan pagos que realizo la Fiscalía Genreal de Justicia a la parte quejosa
29.- 333/2023	Controversia Constitucional	IMPEPAC	Decreto 803, publicado el 29 de marzo de 2023, pensión por orfandad de Yiria Edith y Christian Axel de apellidos Rosario Espejo	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participacion Ciudadana vs Titular del Poder Ejecutivo	Con fecha 24 de abril de 2024, se dicta sentencia.	\$683,105.96	10/08/2023	El 6 de marzo de 2025, se dio cumplimiento al requerimiento.El IMPAPAC ha realizado pagos quedando pendiente aproximadamente la cantidad de \$5573,745 pesos, sin embargo mediante acuerdo del SISE de 1 de octubre de 2025, se requiere a las autoridades para realizar las gestiones para realizar los pagos de reatroactivos de la pensión. Esta controversia se encuntra relacionada con el juicio de amparo 811/2023, radicado en el Juzgado Primero de Distrito de la Entidad	La presente controversia se encuentra relacionada con el amparo 811/2023 del Juzgado Primero de Distrito. Se informó a la SCJN, que el Insttuo actor cuenta con un presupuesto aprobado para el ejercicio 2025, de \$235,030,924.40, por lo que cuenta con el recurso para hacer frente a sus obligaciones con sus trabajadores.
30.-361/2023	Controversia Constitucional	Suprema Corte de Justicia de la Nación	Decreto 966, publicado el 10 de mayo de 2023, pensión por jubilación a María Ines Cardozo Fortozo	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participacion Ciudadana vs Titular del Poder Ejecutivo	Se solicita la cantidad de 88,128.26	\$88,128.26	01/08/2023	Con fecha 03 de abril de 2024, se dicta sentencia	Se informó a la SCJN, que en términos del oficio número SH/CE/DGPGP/0666-LM/2025, el Insttuo actor cuenta con un presupuesto aprobado para el ejercicio 2025 de \$235,030,924.40, por lo que cuenta con el recurso para hacer frente a sus obligaciones con sus trabajadores.
31.-295/2023	Controversia Constitucional	Suprema Corte de Justicia de la Nación	Decreto 754, publicado el 08 de marzo de 2023, pensión por jubilacion a Juan Antonio Valdez Rodriguez	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participacion Ciudadana vs Titular del Poder Ejecutivo	Se solicita la cantidad de \$7,315,349.53	\$7,315,349.53	09/10/2023	Con fecha 24 de abril de 2024, se dicta sentencia	Con fecha 8 de dieimbre de 2025, se formula requerimiento de los lineamientos de la sentencia a los poderes demandados, para el cumplimiento de la sentencia lo que fue informado a la Secretaria de Hacienda del Estado de Morelo.
32.-484/2023	Controversia Constitucional	Suprema Corte de Justicia de la Nación	Decreto 1257, publicado el 14 de septiembre de 2023 pensión por cesantia en edad avanzada Ruben Jimenez Ricardez	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participacion Ciudadana vs Titular del Poder Ejecutivo	Se solicita la cantidad de \$7,788,829.39	\$7,788,829.39	30/11/2023	Con fecha 26 de junio de 2024, se dicta sentencia , esta controversia se encuentra relacionada con el juicio de amparo 64/2024, radicado en el Juagado Tercero de Distrito en la Entidad, el IMPEPAC, en cumplimiento a la suspension definitiva ha realizado pagos del mes de mayo a agosto de 2025.	Con fecha 26 de septiembre de 2025, se infomra a la SCJN, que en el IMPEPAC, debe de exhibir ane la Secretaría de Hacienda la documentacion solicitada para estar en condiciones de analizar una eventual ADELANTO QUE SE ADEUDA \$7,788,829.39, EL INSTITUTO MORELENSE, REALIZÓ PAGOS EN OS MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO, DE 2025, EN CUMPLIMIENTO A LA SUSPENSION DEFINITIVA ampliación presupuestal

RELACIÓN DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones	Estrategias Procesales
FUENTE: CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS / DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS BUROCRÁTICOS									
01/111/02	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	JUAN JOSÉ FLORES FLORES VS. FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	LAUDO DE 20 DE MARZO DE 2019	31,411.17	30 DE MAYO DE 2002	SE PROMOVERA LA PRESCRIPCIÓN	EN ESPERA DE QUE SE ACTUALICE LA PRESCRIPCIÓN
01/486/07	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	DIFERENCIAS DE AGUINALDO	HILDA ÁVILA CARBAJAL Y/OS VS. IEBEM	LAUDO DE 24 DE MAYO DE 2013	62,334.32	14 DE FEBRERO DE 2005	SE PROMOVERA LA PRESCRIPCIÓN	EN ESPERA DE QUE SE ACTUALICE LA PRESCRIPCIÓN
1116/2010	LABORAL	TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE 7a. SALA	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	FIDEL SALVADOR ALMANZA AYALA Y/OS VS. SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	LAUDO DE 03 DE DICIEMBRE DE 2018	\$18,477,301.90	06 DE AGOSTO DE 2009	EJECUCIÓN FORZOSA	SE INTERPUSO AMPARO A FIN DE QUE LA CONDENA FUERA DIVIDIDA ENTRE LOS TRES DEMANDADOS Y SE OBTUVO LA SUSTITUCIÓN DE CONDENA
01/307/11	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	CLAUDIA CEDILLO DIAZ, MARÍA DE LA LUZ LETICIA AVILES CASTAÑEDA, Y ANA BERTHA CRUZ RODRÍGUEZ	LAUDO DE 07 DE MAYO DE 2019	\$234,909.81	27 DE SEPTIEMBRE DE 2011	YA SE CUBRIÓ EL PAGO DEL LAUDO, PERO FALTA LA REINSTALACIÓN DE UNA DE LAS ACTORAS	SE HAN INICIADO PLÁTICAS CONCILIATORIAS PARA NO REINSTALAR
01/375/12	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	JOSE ANTONIO ERAZO CASTREJÓN VS. COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	LAUDO DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2011	\$950,000.00 (CONSTANCIAS DE SEGURIDAD SOCIAL)	07 DE AGOSTO DE 2012	SE HA INICIADO EL TRÁMITE DE CONSTANCIAS	SE HA DADO CUMPLIMIENTO A REMANENTE
01/677/13	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	LOURDES FIGUEROA JUÁREZ VS. COORDINACIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	LAUDO DE 09 DE ENERO DE 2018	\$6,861.05	22 DE MARZO DE 2013	SE PROMOVERA LA PRESCRIPCIÓN	EN ESPERA DE QUE SE ACTUALICE LA PRESCRIPCIÓN
01/105/15	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	JUAN CARLOS ROBLEDO LUCIANO VS. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	LAUDO DE 19 DE DICIEMBRE DE 2017	\$15,212.20	03 DE MARZO DE 2015	SE PROMOVERA LA PRESCRIPCIÓN	EN ESPERA DE QUE SE ACTUALICE LA PRESCRIPCIÓN
01/1169/16	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	EDWAR GONZÁLEZ COLÍN VS. FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	LAUDO DE 11 DE FEBRERO DE 2019	\$25,747.28, REINSTALACIÓN Y CONSTANCIAS	09 DE JUNIO DE 2016	SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE	SE HAN REALIZADO PLÁTICAS CONCILIATORIAS, PARA CELEBRAR CONVENIO
01/1147/19	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	ARLENEE GARCÍA TAPIA VS. SECRETARÍA OBRAS PÚBLICAS	LAUDO 13 DE OCTUBRE DE 2022	\$97,929.96 REINSTALACIÓN Y CONSTANCIAS	1 DE MARZO DE 2019	SE PROMOVERA LA PRESCRIPCIÓN	EN ESPERA DE QUE SE ACTUALICE LA PRESCRIPCIÓN
01/102/13	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	GUADALUPE SOLÍS RIVERA VS. SECRETARÍA DE GOBIERNO	LAUDO DE 19 DE OCTUBRE DE 2015	REINSTALACIÓN Y CONSTANCIAS.	23 DE ENERO DE 2013	SE HA PAGADO, PERO FALTA REMANENTE Y LA REINSTALACIÓN. SE HAN SOLICITADO LAS CONSTANCIAS CONDENADAS	SE HAN INICIADO PLÁTICAS CONCILIATORIAS PARA SUSTITUIR LA REINSTALACIÓN POR UNA INDEMNIZACIÓN
01/268/17	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	PRESTACIONES Y CONSTANCIAS	FRANCISCO GASCA MANRIQUE VS. SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	LAUDO DE 24 DE JUNIO DE 2021	CONSTANCIAS	24 DE ABRIL DE 2017	SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS CONDENADAS	EN ESPERA DE QUE SE ACTUALICE LA PRESCRIPCIÓN
42308	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	PRESTACIONES	REBECA ALEJANDRA GARCÍA VS. REYES VS SECRETARÍA DE SALUD	LAUDO DE 11 DE FEBRERO DE 2019	\$72,055.74	25 DE FEBRERO DE 2015	SE PROMOVERA LA PRESCRIPCIÓN	EN ESPERA DE QUE SE ACTUALICE LA PRESCRIPCIÓN
31/26/15	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	PRESTACIONES	SOCORRO RUIZ OLIVARES VS. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	LAUDO 07 DE MAYO DE 2021	\$1,332.32	10 DE JUNIO 2015	SE PROMOVERA LA PRESCRIPCIÓN	EN ESPERA DE QUE SE ACTUALICE LA PRESCRIPCIÓN
01/703/15	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	JOSE HUMBERTO ROBLES HERNANDEZ VS. SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	LAUDO 03 DE JUNIO DE 2022	\$19,705.12	19 DE NOVIEMBRE DE 2015	SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE	SE HAN INICIADO PLÁTICAS CONCILIATORIAS PARA NO REINSTALAR
01/80/17	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	DAMARIS PERALTA ZAVALA VS. SECRETARÍA DE SALUD	LAUDO DE 03 DE ENERO DE 2022	\$4,007.84	31 DE ENERO DE 2017	SE HA SOLICITADO EJECUCIÓN DEL LAUDO RESPECTO DE LA CONDENA DE RECONVENCIÓN	LA CANTIDAD ADEUDADA POR LA EX TRABAJADORA AL PEGEM SERÁ DEDUCIDA DE LA CONDENA IMPUESTA, TODA VEZ QUE LA RECONVENCIÓN INTERPUESTA FUE ACORDADA FAVORABLE PARA EL PODER EJECUTIVO
01/485/14	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ GASCA VS. COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	LAUDO DE 01 DE AGOSTO DE 2022	\$81,491.33 A LA FECHA, REINSTALACIÓN Y CONSTANCIAS	25 DE AGOSTO DE 2014	SE BUSCA SUSTITUIR LA REINSTALACIÓN POR UNA INDEMNIZACIÓN	SE HAN INICIADO PLÁTICAS CONCILIATORIAS PARA NO REINSTALAR
01/59/21	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	ROBERTO GARCÍA BELTRÁN VS. CONSEJERÍA JURÍDICA	LAUDO DE 21 DE AGOSTO DE 2023	CONSTANCIAS DE SEGURIDAD SOCIAL	8 DE MARZO DE 2021	YA SE CUBRIÓ EL PAGO DEL LAUDO, YA SE REALIZÓ LA REINSTALACIÓN	SE HAN INICIADO PLÁTICAS CONCILIATORIAS PARA NO REINSTALAR

RELACIÓN DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones	Estrategias Procesales
FUENTE: CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS / DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS BUROCRÁTICOS									
01/244/17	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	JULIO GIOVANNI BARRERA BENÍTEZ VS PROTECCIÓN CIVIL	LAUDO DE 01 DE MARZO DE 2023	\$43,342.11 REINSTALACIÓN Y CONSTANCIAS	12 DE ABRIL DE 2017	SE BUSCA SUSTITUIR LA REINSTALACIÓN POR UNA INDEMNIZACIÓN	SE HAN INICIADO PLÁTICAS CONCILIATORIAS PARA NO REINSTALAR
01/551/17	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	FRANCISCO JAVIER GARCÍA MADRIGAL VS. COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	LAUDO DE 08 DE DICIEMBRE DE 2022	\$50,109.35	12 DE JULIO DE 2017	SE HA SOLICITADO EXPEDICION DE CHEQUE	SE HAN INICIADO PLATICAS CONCILIATORIAS.
01/186/14	LABORAL	JUNTA ESPECIAL No. 3 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN	INDEMNIZACIÓN Y PRESTACIONES	RAÚL RIVAS BASILIO Y/OS. VS. SECRETARÍA DE HACIENDA	LAUDO DE 08 DE MARZO DE 2023	\$4,352,017.63	30 DE ENERO DE 2014	LA CONDENA DEBERA SER DIVIDIDA ENTRE 2 DEMANDADAS	SE HAN INICIADO PLÁTICAS CONCILIATORIAS
44317	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	DAVID SANCHEZ BELTRAN VS. SECRETARÍA DE CULTURA	LAUDO DE 03 DE ABRIL DE 2024	\$296,578.68 Y REINSTALACIÓN	15 DE FEBRERO DE 2021	SE REALIZO COVENIO, PARA PAGO EN FEBRERO 2026	SE HAN INICIADO PLÁTICAS CONCILIATORIAS
01/1202/19	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	ELIZABETH MILAGROS SOLANO HARO VS. SECRETARÍA DE HACIENDA	LAUDO DE 06 DE JUNIO DE 2025	\$788,726.82 REINSTALACIÓN	20 DE NOVIEMBRE DE 2018	SE BUSCA SUSTITUIR LA REINSTALACIÓN POR UNA INDEMNIZACIÓN	SE HAN INICIADO PLÁTICAS CONCILIATORIAS
01/354/17	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	FAUSTINO RODRIGUEZ JAIMES VS. SECRETARÍA DE ADMINISTRACION	LAUDO DE 18 DE JULIO DE 2023	\$63,192.6 REINSTALACIÓN Y CONSTANCIAS	02 DE JUNIO DE 2017	SE HA PAGADO ACCION PRINCIPAL	SE HAN INICIADO PLATICAS CONCILIATORIAS, RESPECTO A LA REINSTALACION.
01/206/20	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	BRENDA QUIROZ RAMÍREZ VS. SEDAGRO	LAUDO DE 15 DE ABRIL DE 2025	\$103,331.47, REINSTALACIÓN Y CONSTANCIAS	9 DE MARZO DE 2020	SE CELEBRO CONVEIO, PARA PAGO EN FEBRERO 2026	SE HAN INICIADO PLÁTICAS CONCILIATORIAS PARA NO REINSTALAR
01/267/2011	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	MIGUEL ÁNGEL LARA CRISTÓBAL VS. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	LAUDO DE 17 DE MARZO DE 2018	\$70,686.30 Y REINSTALACIÓN	2011	SE HA TRATADO DE CAMBIAR LA REINSTALACIÓN POR INDEMNIZACIÓN	SE HAN INICIADO PLATICAS CONCILIATORIAS
01/674/18	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	PRESTACIONES	AXEL DAVID ZUÑIGA VS. SECRETARIA DE GOBIERNO	LAUDO DE 25 DE JUNIO DE 2025	\$30,319.50	9 DE AGOSTO DE 2018	SE HAN INICIADO TRAMITES DE PAGO	SE HA SOLICITADO CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL ANTE EL TRIBUNAL
01/515/17	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	HERENDIRA CALVO RAMIREZ VS. FISCALIA	LAUDO DE 20 DE JUNIO DE 2025	\$97960.05 Y REINSTALACIÓN	7 DE AGOSTO DE 2017	SE BUSCA SUSTITUIR LA REINSTALACIÓN POR UNA INDEMNIZACIÓN	SE HAN INICIADO PLATICAS CONCILIATORIAS, RESPECTO A LA REINSTALACION.
01/531/17	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	INDEMNIZACIÓN Y PRESTACIONES	NOEMI LOPEZ NAVARRTE VS. SECRETARIA DE GOBIERNO	LAUDO DE 3 DE MARZO DE 2025	\$175,549.42	11 DE AGOSTO DE 2017	SE HAN INICIADO TRAMITES DE PAGO	SE HA SOLICITADO CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL ANTE EL TRIBUNAL
01/1424/19	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	CARLOS MALACARA FIUEROA VS HACIENDA	LAUDO 20 DE OCTUBRE 2025	\$20,855.76	43770	CUMPLIMIENTO A LAUDO	SE SOLICITARA LA EMISION DEL CHEQUE
01/1097/18	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	INDEMNIZACIÓN Y PRESTACIONES	PABLO RODRIGUEZ HUTER VS ADMINISTRACION Y FINANZAS	LAUDO 15 DE ABRIL 2024	\$609,511.67	43374	SE SOLICITARA CITATORIO PARA PLATICAS CONCILIATORIAS	SE BUSCARA PLATICAS CONCILIATORIAS A FIN DE CUMPLIR EL LAUDO

RELACION DE DEMANDAS									
Número de expediente	Tipo de Juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones	Estrategia procesal para el pago
FUENTE: CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS / DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONTENCIOSOS.									
ÁREA CIVIL									
1.- 74/2012, relacionado con el expediente 406/2011 y 358/2013	Ordinario Civil	Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, Segunda Secretaría.	a) El pago de daño patrimonial b) El pago de la cantidad por concepto de Intereses moratorios. c) El pago de gastos de daño Moral. d) El pago de Gastos y Costas.	Gloria Everthsol Flores Dominguez Vs Huitzel Román González y/os.	El 13 de enero de 2012, la parte demandada presentó contestación. - El 12 de septiembre de 2011, la Junta Novena Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, se escusó de conocer el expediente, debiendo por tanto ser anulada con Huitzel Román González. - El 08 de noviembre de 2011, la sala resolvió la escusa planteada por la Junta Novena Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, por lo que se declaró fundada la escusa planteada por la Junta Novena Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos. - Se ordenó remitir la autos del juicio a dictamen al Jefe de Promoción por Gloria EVERTHSOL FLORES DOMÍNGUEZ contra DANIEL CABRERA LIBRE, HUITZEL ROMÁN GONZÁLEZ PATRICIA AMARICAL VEGAL, MARTHA PATRICIA ALZORA LÓPEZ, MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO en su carácter de Gobernador del Estado de Morelos, GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, por conducto del conserje jurídico MANUEL BLAZ CARRILAN, a la oficialía de partes como de los juzgados civiles de primera instancia de este primer distrito judicial, para que por estado de autos se analen los presentes autos al juicio que corresponde, a efecto de que se cumpla lo que a la presente resolución se anota al conocimiento del presente asunto. - TERCERO. NOTIFICAR PERSONALMENTE. Con sustento en esta resolución hágase el conocimiento al Juzgado Novena Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, para que se efectúen las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno. Y en su oportunidad archívense el presente tomo como asunto concluido. ----- - El 14 de diciembre de 2011, notifican y dan vista a las partes, para que señalen domicilio, asimismo designaran número de expedientes 388/2013. - El 24 de enero de 2014, el Poder Ejecutivo señala domicilio. - Mediante acatamiento señalado audiencia, para el 11 de agosto de 2018 *No se ha podido notificar al actor, por lo que se le ha ratificado su prueba.	Por el momento no se puede cuantificar el monto.	12 de diciembre de 2011	Pendiente de promover nuevamente por inactividad de la Litis, debido que se acudió al Juzgado fue remitido al archivo general.	Agotados los medios de impugnación procedentes en la etapa de ejecución, liberar oficio a la Secretaría o Dependencia directamente involucrada con el pago, para que está, con una dilación razonable a través de su UEFA, solicite ampliación presupuestal y posteriormente la liberación correspondiente, informado de cada trámite a esta Dirección, que a su vez, lo hará del conocimiento al Órgano Jurisdiccional requirente para que se tenga al Ejecutivo en vías de cumplimiento (trámites que sin inconveniente ni consecuencia alguna, pueden prolongarse de 4 a 6 meses).
2.- 1241/2020 Antes 300/2014	Ordinario Civil	Juzgado en Materia Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial con Residencia en Xochitpec, Morelos	Reparación de daños y perjuicios consistente en el pago total de la cantidad de \$2,540,400, reparación del daño consistente en la cantidad de \$15,929.00 por conceptos de daños y perjuicios, el pago del día moral, el pago de gastos y costas en razón de la cantidad que resulte del 30 por ciento de la cantidad que se establezca como reparación de daños patrimoniales y morales que se estipule por parte de su señoría.	María Isabel Santa Cruz Santamaría Vs. Fidel Arroyo Martínez.	Mediante acatamiento del 17 de octubre de 2022, el Juzgado determinó que debido a que ha transcurrido 180 días hábiles, sin que las partes hayan presentado promoción que implique impulso u ordenación procesal, se declara que ha operado la caducidad de la instancia. La parte actora promueve recurso de apelación en contra del auto de 17 de octubre de 2022. El 03 de febrero de 2023, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos presentó contestación en contra del recurso de apelación. El 10 de febrero de 2023, la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos resolvió el recurso de queja. El 08 de marzo de 2023, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos promueve amparo indirecto en contra de la sentencia de 10 de febrero de 2023. El 10 de marzo de 2023, el Órgano Jurisdiccional del Estado de Morelos resolvió desechando la demanda de amparo indirecto debido a que se actualiza la causa de improcedencia prevista en el artículo 61, fracción XVIII, en relación con el diverso 107, fracción V, a contrario sensu de la Ley de Amparo.	Por el momento no se puede cuantificar el monto.	30 de marzo de 2015	Se encuentra en periodo probatorio, se difiere la audiencia de 18 de noviembre de 2025 por falta de notificación a la parte actora, pendiente de señalar nueva fecha.	Agotados los medios de impugnación procedentes en la etapa de ejecución, liberar oficio a la Secretaría o Dependencia directamente involucrada con el pago, para que está, con una dilación razonable a través de su UEFA, solicite ampliación presupuestal y posteriormente la liberación correspondiente, informado de cada trámite a esta Dirección, que a su vez, lo hará del conocimiento al Órgano Jurisdiccional requirente para que se tenga al Ejecutivo en vías de cumplimiento (trámites que sin inconveniente ni consecuencia alguna, pueden prolongarse de 4 a 6 meses).
3.- 368/2013 Expediente. 05/2014-2	Sumario civil	Juzgado Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial con residencia de Jiutepec, Morelos	Reparación de Daño, pago por la cantidad de \$2'000,000.00 por concepto de indemnización en dinero por daño moral, pago de daños y perjuicios de orden patrimonial	Jesús Eduardo Gutiérrez Contreras Vs Israel Valdez Garcia y/os	Pendiente de señalar fecha para el desahogo de audiencia de Pruebas y Alegatos.	Por el momento no se puede cuantificar el monto.	10 de noviembre 2015	Es el estado que guarda su estado procesal, no se ha podido notificar al actor, por tal motivo no se han ratificado sus pruebas. Pendiente de promover nuevamente por inactividad de la Litis, debido que se acudió al Juzgado fue remitido al archivo general.	Agotados los medios de impugnación procedentes en la etapa de ejecución, liberar oficio a la Secretaría o Dependencia directamente involucrada con el pago, para que está, con una dilación razonable a través de su UEFA, solicite ampliación presupuestal y posteriormente la liberación correspondiente, informado de cada trámite a esta Dirección, que a su vez, lo hará del conocimiento al Órgano Jurisdiccional requirente para que se tenga al Ejecutivo en vías de cumplimiento (trámites que sin inconveniente ni consecuencia alguna, pueden prolongarse de 4 a 6 meses).
4.- 100/2021	Ordinario Civil	Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial	A) Pago de Indemnización por daño material \$4066,100.00 B) Pago de Indemnización por daño moral \$1'000,000.00 C) Pago por concepto de gastos y costas \$250,000.00	Luz María Noguez Rodriguez vs Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y Comisión Estatal de Seguridad Pública y otros	El 12 de mayo de 2021, se presentó contestación a la demanda en contra de Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Mediante sentencia de 14 de noviembre de 2022, dictada por los Magistrados de la Sala del Primer Circuito del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado dentro del Toca Civico número 66/2022-4-13, promoviendo Amparo Indirecto núm. 1677/2022 hecho valer en el juicio Ordinario Civil, con núm. de exp. 100/2021, de la Sala Secretaría del Juzgado Jero Civil de Tercera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos. El 13 de marzo de 2023, resolvió el Juzgado Decimo de Distrito del Decimotercero Circuito en el Edo. de Mor. Amparo Indirecto núm. 1677/2022. El 28 de marzo de 2023, se interpone Recurso de Revisión en contra de la sentencia de 13 de marzo de 2023, dictada en el Juicio de Amparo Indirecto. El 30 de noviembre de 2023, el Tribunal Colegiado en materia civil del Décimo Circuito, resolvió el Recurso de Revisión. Se confirma la sentencia recurrida. La Justicia de la Unión no ampara ni protege al quejoso y recurrente, respecto del acto y la autoridad que quedaron precisados en el considerando segundo de la sentencia recurrida.	Por el momento no es posible cuantificar el monto.	44328	1. El 20 de septiembre de 2024, se presentó recurso de aplicación del Poder Ejecutivo del Morelos. Resolvió el 03 de diciembre de 2024, modificando la sentencia el Tribunal Colegiado, dispone que se debe convalidar a la parte demandada H. Ayuntamiento Municipal de Emiliano Zapata. 2. La parte actora promueve Amparo Directo 56/2025, y sólo notifica al Ayuntamiento de Emiliano Zapata como tercero interesado. 3. El 11 de septiembre de 2025, el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimotercero Circuito resolvió el Juicio de Amparo, ordenando nuevamente al H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata. 4. El Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimo circuito Circuito, remite copia de la sentencia de 19 de noviembre de 2025, mismas que se pusieron a la vista de las partes para hacer manifestaciones.	Agotados los medios de impugnación procedentes en la etapa de ejecución, liberar oficio a la Secretaría o Dependencia directamente involucrada con el pago, para que está, con una dilación razonable a través de su UEFA, solicite ampliación presupuestal y posteriormente la liberación correspondiente, informado de cada trámite a esta Dirección, que a su vez, lo hará del conocimiento al Órgano Jurisdiccional requirente para que se tenga al Ejecutivo en vías de cumplimiento (trámites que sin inconveniente ni consecuencia alguna, pueden prolongarse de 4 a 6 meses).
5.- 59/2024	Medios Preparatorios a Juicio Ejecutivo Civil	Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, Segunda Secretaría.	PRIMERO.- El pago de la factura serie folio FD 47 por la cantidad \$151,044.31 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.) expedida por OPERADORA EMERSON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. SEGUNDO.- El pago de la factura serie folio FD 47 por la cantidad \$6,351.38 (SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.) expedida por OPERADORA EMERSON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. TERCERO.- El pago de la factura serie folio FD 101, por la cantidad \$6,394.65 (SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.) expedida por OPERADORA EMERSON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. CUARTO.- El pago de la factura serie folio FD 104, por la cantidad \$3,591.00 (TRES MIL CINCUENTA Y NOVENA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) expedida por OPERADORA EMERSON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. QUINTO.- El pago de la factura serie folio FD 139 por la cantidad \$2,969.89 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.) expedida por OPERADORA EMERSON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. SEXTO.- El pago de la factura serie folio D 186 por la cantidad \$ 1,413.00 (CIENTO MIL CINCO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) expedida por OPERADORA EMERSON SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. SEPTIMO.- El pago de la factura serie folio D 838 por la cantidad \$3,388.75 (TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA OCHO PESOS 75/100 M.N.) expedida por OPERADORA EMERSON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. OCTAVO.- El pago de la factura serie folio D 846, por la cantidad \$3,342.00 (TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) expedida por OPERADORA EMERSON SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. NOVENO.- El pago del interés anual legal de cada factura no pagada desde la fecha vencimiento de ésta que se liquida al adeudo. DECIMO.- El pago de gastos y costas.	Operadora Emerson, S.A. de C.V. VS Gobierno del Estado de Morelos	1.- Mediante promoción del 08 de marzo de 2024, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, dio contestación al requerimiento solicitado por el Juzgado Primero Civil, relativo a los medios preparatorios a juicio con número de expediente 59/2023, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial. 2.- El 30 de agosto de 2024, mediante cédula de notificación personal, el Juzgado requiere al Gobierno del Estado de Morelos, la exhibición de los estados de cuenta número 7012650064 del Banco Nacional de México, S.A., del mes de noviembre y de diciembre ambos de 2019, concediendo un término de tres días. 3.- El 18 de septiembre de 2024, remitió la información proporcionada por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.	Por el momento no se puede cuantificar el monto.	45356	El 03 de abril de 2025, la actora Operadora Emerson, Sociedad Anónima de Capital Variable promueve nuevo juicio Ejecutivo Civil, radicado en Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos con número de expediente 65/2025-1, la actura del Juzgado Primero Intero intentó realizar el requerimiento de pago y embargo ante esta Consejería Jurídica como representante del Poder Ejecutivo, sin embargo dicha diligencia no logro concretarse y se retiró la acturia sin concretar su propósito, posteriormente intento nuevamente el Juzgado el 20 de junio de 2025 a las 12:00 p.m., debido que la parte actora llevo tarde no se pudo concretar dicha diligencia.	Agotados los medios de impugnación procedentes en la etapa de ejecución, liberar oficio a la Secretaría o Dependencia directamente involucrada con el pago, para que está, con una dilación razonable a través de su UEFA, solicite ampliación presupuestal y posteriormente la liberación correspondiente, informado de cada trámite a esta Dirección, que a su vez, lo hará del conocimiento al Órgano Jurisdiccional requirente para que se tenga al Ejecutivo en vías de cumplimiento (trámites que sin inconveniente ni consecuencia alguna, pueden prolongarse de 4 a 6 meses).
ÁREA DE ASUNTOS MULTIDISCIPLINARIOS									
1.- 370/2011	Agrario	Tribunal Unitario Agrario Distrito 18 Cuernavaca, Morelos	1.- La restitución del predio ejidal a favor del Ejido de Santa María Ahuacatitlán, sobre una superficie aproximada de 37-28-80 hectáreas. 2.- El mejor derecho para poseer el bien inmueble expropiado, que no existe Decreto Presidencial que haya confiscado esas tierras al Ejido.	Comisariado Ejidal del Ejido de Santa María Ahuacatitlán Vs. Gobierno del Estado de Morelos y Secretaría de Obras Públicas	08-abril-2014, condenan al Gobierno a indemnizar al valor comercial en la época de la ocupación, más la actualización. Se encuentra en etapa de ejecución, se está gestionando el recurso económico a través de la Secretaría de Obras Públicas y está pendiente el registro como beneficiario dentro del portal Sistema Integral de Gestión Financiera por parte del Ejido Beneficiario. El Ejido actor promovió amparo en contra de la interlocutoria dictada para dar cumplimiento a la sentencia, en cual se sobrose, en contra del mismo se promovió recurso de revisión, el cual esta pendiente de resolver.	\$3'130,000.00 (Tres millones ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.)	07 de julio de 2014	Se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia, donde la Titular del Tribunal Agrario Distrito 18, resolvió el incidente de ejecución, en la cual se determinó que el Gobierno del Estado de Morelos y la ahora Secretaría de Obras Públicas, deberán indemnizar al Ejido actor por la cantidad de \$3'130,000.00 (Tres millones ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.). En espera de que el Tribunal Agrario requiera el cumplimiento.	Agotados los medios de impugnación procedentes en la etapa de ejecución, liberar oficio a la Secretaría de Obras Públicas, para que esta, con una dilación razonable a través de su UEFA, solicite ampliación presupuestal y posteriormente la liberación correspondiente, informado de cada trámite a esta Dirección, que a su vez, lo hará del conocimiento al Órgano Jurisdiccional requirente para que se tenga al Ejecutivo en vías de cumplimiento.

RELACION DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de Juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones	Estrategia procesal para el pago
FUENTE: CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS / DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONTENCIOSOS.									
2.- 87/2010	Agrario	Tribunal Unitario Agrario Distrito 49 Cuautla, Morelos	Nullidad de actos y documentos que contravienen la Ley Agraria y restitución de tierras, la nulidad del convenio de extinción del fideicomiso denominado "Fideicomiso Balneario Agua Hedionda"; la nulidad absoluta y las consecuencias legales inherentes de las actas de sesión extraordinaria de 3 y 21 de agosto del año 2000 del Comité Técnico del Fideicomiso, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato de fideicomiso, en particular la contenida en la Cláusula Tercera, inciso c) en relación de entregar el 100% de utilidades generadas por el Balneario Agua Hedionda al entonces denominado Fondo Nacional de Fomento Ejidal, actualmente Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.	Comisariado Ejidal del Ejido Otilio Montano, Vs. Gobierno del Estado de Morelos y otros.	30-sep-2010 se emite sentencia, se condena al Gobierno a indemnizar al actor por la afectación respecto del Balneario "Agua Hedionda" y una vez indemnizados pasará a ser del dominio público del Gobierno. El 23-nov-2023 se emite interlocutoria dentro del incidente de ejecución de sentencia, donde no consideraron las pruebas ofrecidas por el Poder Ejecutivo que señalan al Balneario como propiedad de la Nación.	En la resolución emitida en el incidente de ejecución de sentencia se determina que la superficie libre de delimitación de cauce y zona federal está compuesta por 11,551.40 m ² , aun no se emite el dictamen valuatorio por el INDAABIN para determinar su valor.	08 de marzo de 2010	El Poder Ejecutivo se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia. El Tribunal Unitario Agrario concedió un término de 15 días para acreditar el avance del trámite de valores ante el INDAABIN.	Agotados los medios de impugnación procedentes en la etapa de ejecución, liberar oficio a la Secretaría o Dependencia directamente involucrada con el pago, para que esta, con una dilación razonable a través de su UEA, solicite ampliación presupuestal y posteriormente la liberación correspondiente, informando de cada trámite a esta Dirección, que a su vez, lo hará del conocimiento al Órgano Jurisdiccional requirente para que se tenga al Ejecutivo en vía de cumplimiento.
3.- 621/2019	Juicio Agrario	Tribunal Unitario Agrario Distrito 49	A).- Se declare mediante sentencia ejecutoriada la constitución de una servidumbre de paso, derivado de una línea de transmisión de energía eléctrica que de manera ilegal atraviesa las parcelas marcadas con el número 157321P2 y 157721p2. y el pago a valor actualizado por concepto de indemnización por la afectación.	René Jiménez Sánchez vs. Gobierno del Estado, Secretaría de Obras, Grupo Constructor Balsa, C.F.E.	El 05 de noviembre de 2024 se emite sentencia en cumplimiento al amparo promovido por el actor, en donde se condena a los demandados a indemnizar por la servidumbre legal de paso. En contra de dicha sentencia el Poder Ejecutivo promueve amparo directo 65/2023 el cual esta pendiente por resolver	Por el momento no es posible cuantificar el monto del asunto por las características del mismo.	20 de agosto de 2021	En el amparo se esta intentando se revoque la sentencia para absolver al Poder Ejecutivo Estatal al no existir prueba alguna con la cual se acredite su participación en la servidumbre de paso	Agotados los medios de impugnación procedentes en la etapa de ejecución, liberar oficio a la Secretaría o Dependencia directamente involucrada con el pago, para que esta, con una dilación razonable a través de su UEA, solicite ampliación presupuestal y posteriormente la liberación correspondiente, informando de cada trámite a esta Dirección, que a su vez, lo hará del conocimiento al Órgano Jurisdiccional requirente para que se tenga al Ejecutivo en vías de cumplimiento (trámites que sin inconveniente ni consecuencia alguna, pueden prolongarse de 4 a 6 meses).
4.- 89/2021	Juicio Agrario	Tribunal Unitario Agrario Distrito 18	La restitución de la fracción en la parte norte de mi parcela 153 z-1 p-2 del Ejido de Acatitpa, Temixco, Morelos, invadida con la construcción de una carretera para uso exclusivo de Torre Morelos. En caso de no ser posible se pague conforme al valor comercial del predio al momento de que se resuelva el presente juicio.	José Batalla Maldonado vs. Gobierno del Estado, C.F.E.	06-oct-2016 se emite sentencia definitiva, en la que se determina improcedente la acción. El actor interpone amparo 394/2013 radicado ante el Segundo Tribunal Colegiado en materias Penal y Administrativa, el cual se lo conceden y en cumplimiento se repone el procedimiento, estamos en espera de la notificación de la fecha de audiencia	Por el momento no es posible cuantificar el monto del asunto por las características del mismo.	06 de julio de 2021	Se dara nuevamente contestación negando participación en los actos impugnados	Agotados los medios de impugnación procedentes en la etapa de ejecución, liberar oficio a la Secretaría o Dependencia directamente involucrada con el pago, para que esta, con una dilación razonable a través de su UEA, solicite ampliación presupuestal y posteriormente la liberación correspondiente, informando de cada trámite a esta Dirección, que a su vez, lo hará del conocimiento al Órgano Jurisdiccional requirente para que se tenga al Ejecutivo en vías de cumplimiento (trámites que sin inconveniente ni consecuencia alguna, pueden prolongarse de 4 a 6 meses).
5.- 315/2022	Juicio Agrario	Tribunal Unitario Agrario Distrito 18	A).- La declaración judicial de inexistencia de los actos jurídicos constitutivos en la transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso a título de donación y la correspondiente ejecución del mismo, B).- La declaración judicial de mejor derecho a poseer el predio identificado ubicado en calle Ahuatlan sin número de la colonia tomas de Ahuatlan de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos	Marino Catalán Salgado vs. Poder Ejecutivo Estatal	09-04-2025 se emitió sentencia interlocutoria en cumplimiento a ejecutoria de amparo, en la que se declara la incompetencia del Tribunal Unitario Agrario. El actor promueve repetición del acto reclamado en el amparo 75/2024 del Juzgado 9', el cual esta pendiente de resolver.	Por el momento no es posible cuantificar el monto del asunto por las características del mismo.	23 de agosto de 2022	Estamos en espera de que se ordene el archivo	Agotados los medios de impugnación procedentes en la etapa de ejecución, liberar oficio a la Secretaría o Dependencia directamente involucrada con el pago, para que esta, con una dilación razonable a través de su UEA, solicite ampliación presupuestal y posteriormente la liberación correspondiente, informando de cada trámite a esta Dirección, que a su vez, lo hará del conocimiento al Órgano Jurisdiccional requirente para que se tenga al Ejecutivo en vías de cumplimiento (trámites que sin inconveniente ni consecuencia alguna, pueden prolongarse de 4 a 6 meses).
6.- 202/2023	Juicio Agrario	Tribunal Unitario Agrario Distrito 18	La restitución del predio identificado como "área de donación" del conjunto Veranda, Avenida Universidad 2034, en los terrenos de la Comunidad de San Lorenzo de Chamilpa, Municipio de Cuernavaca, Morelos, con superficie de 1,795.95 m ² .	Comisariado de San Lorenzo Chamilpa vs. Gobierno del Estado y/o	Pendiente se emita la sentencia	Por el momento no es posible cuantificar el monto del asunto por las características del mismo.	28 de marzo de 2023		Agotados los medios de impugnación procedentes en la etapa de ejecución, liberar oficio a la Secretaría o Dependencia directamente involucrada con el pago, para que esta, con una dilación razonable a través de su UEA, solicite ampliación presupuestal y posteriormente la liberación correspondiente, informando de cada trámite a esta Dirección, que a su vez, lo hará del conocimiento al Órgano Jurisdiccional requirente para que se tenga al Ejecutivo en vías de cumplimiento (trámites que sin inconveniente ni consecuencia alguna, pueden prolongarse de 4 a 6 meses).
7.- 335/2008	Juicio Agrario	Tribunal Unitario Agrario Distrito 18	La nulidad de la escritura de compraventa 16,593, Volumen 263, página 245, otorgada en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos el 04 febrero-1994, ante el Lic. Francisco Rubi Becerri, Notario Público encargado de la Notaría Número Tres, quien hace constar dicho contrato, relativa al predio ubicado en el KM 5.5 de la carretera federal Cuernavaca-Cuautla en el poblado de Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos. Actualmente se encuentra rentando la persona moral AUTOZONE DE MEXICO, S DE R.L. DE C.V.	Comisariado de bienes Comunales de Tejalpa, Jiutepec, Morelos vs. José Victor Agustín García Santillán y Sergio Jaime García Santillán Tercero Interesado Gobierno del Estado	10/junio/2014 Se emite sentencia la cual decreta la caducidad. El actor interpuso revisión ante el Tribunal Superior Agrario, el cual revoca la sentencia y repone el procedimiento. 08-abril-2022, se dan lineamientos sobre el lote 4, para ver si está dentro de los terrenos que fueron objeto del cumplimiento sustituto en el amparo de Tejalpa 5/84. Desahogo de pruebas. Se estan emitiendo los peritajes de las partes	Por el momento no es posible cuantificar el monto del asunto por las características del mismo.	06 de julio de 2011	El actor manifiesta que el predio le pertenece a los demandados y no al Gobierno del Estado de Morelos	Agotados los medios de impugnación procedentes en la etapa de ejecución, liberar oficio a la Secretaría o Dependencia directamente involucrada con el pago, para que esta, con una dilación razonable a través de su UEA, solicite ampliación presupuestal y posteriormente la liberación correspondiente, informando de cada trámite a esta Dirección, que a su vez, lo hará del conocimiento al Órgano Jurisdiccional requirente para que se tenga al Ejecutivo en vías de cumplimiento (trámites que sin inconveniente ni consecuencia alguna, pueden prolongarse de 4 a 6 meses).
8.- TJA/35/50/2025	Juicio Administrativo	Tribunal de Justicia Administrativa	La resolución de 04 de diciembre de 2024, emitida por la Tesorera Municipal de Zacatepec, Morelos, a través de la cual se determina desestimar el Recurso de Revocación identificado con el número de expediente R.R. 0001/2024, promovido en contra del oficio REQUERIMIENTO DE PAGO número MZA/TA/082/2024 de fecha 18 de septiembre de 2024, en el que se determina un crédito fiscal por la cantidad de \$26 291,847.00 por concepto de Impuesto Predial, y accesorios, por los ejercicios fiscales del 2017 al 2024, respecto del Estado "Agustín Corcuo Díaz"	Poder Ejecutivo del Estado vs. Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos	24-febrero-2025 Se admite la demanda 24-abril-2025 Se contesta vista respecto de la contestación	\$26 291,847.00 (veintiseis millones doscientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)	24 de febrero de 2025	Se considera que el cobro del servicio público municipal por predial es improcedente al ser el estado Agustín Corcuo un bien del estado	Agotados los medios de impugnación procedentes en la etapa de ejecución, liberar oficio a la Secretaría o Dependencia directamente involucrada con el pago, para que esta, con una dilación razonable a través de su UEA, solicite ampliación presupuestal y posteriormente la liberación correspondiente, informando de cada trámite a esta Dirección, que a su vez, lo hará del conocimiento al Órgano Jurisdiccional requirente para que se tenga al Ejecutivo en vías de cumplimiento (trámites que sin inconveniente ni consecuencia alguna, pueden prolongarse de 4 a 6 meses).